

## Ayuntamiento del Municipio de Samaná

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

RNC 4-10-00059-7

#### CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte el Periodista Tomás Guerrero Bueno portador de a Cedula Numero 065-0022344-8, en representación del programa La Voz de Samaná, (Programa diario de TV transmitido de 06:00 a 07:00 por Bahía Visión Canal 3 y 35 de TELENORD) quien se denominará la primera parte y de otra parte el AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ, REPRESENTADO POR EL ALCALDE NELSON NUÑEZ, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará la Segunda Parte o por su nombre completo, quienes de buena fe.-

#### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que la primera parte Tomás Guerrero Bueno y La Voz de Samaná, quedan comprometidos frente a la segunda parte el AYUNTAMIENTO, a colocar por este medio de comunicación publicidad del Ayuntamiento de Samaná.

SEGUNDO: Por su parte EL AYUNTAMIENTO se compromete a pagar la suma de RD\$ 5,000.00 cinco mil pesos más impuestos cada mes.

TERCERO: El presente contrato inicia en el mes de octubre y del 2016 y tendrá una duración indefinida.

Hecho y firmado de buena fe por las partes en el municipio Santa Bárbara de Samaná a los veinte días (20) del mes de octubre del año 2016.

Tomás Guerraro Bueno En representación del programa La Vôz de Samaná

Nelson Antonio Núñez En representación del AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ

YO, DR.WILSON PHIPPS DEVERS; Notario Público de los del número para este Municipio de Samaná, con matrícula No.6575, con estudio profesional abierto en la calle María Trinidad Sánchez No.06, de esta ciudad de Samaná, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen estampadas, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores antes citados, en sus respectivas calidades, personas a las que doy fe conocer por la presentación que me hacen de sus cédulas de identidad y quienes me afirman bajo la imperiosa fe del juramento ser esa las mismas firmas que el acostumbran a usar en todos los actos de sus vida pública y privada, por lo que se les debe entera fe y crédito. En la Ciudad de Santa Bárbara de Samaná, Municipio y Provincia de Samaná, República Dominicana, a los (20) días del mes de octubre, del año Dos Mil Dieciséis (2016).-

A SULENS . .

CSCAL PHIPPS DEVER

presentation consuminates continuisme

A surse through the larger transported that the larger transport is a first transport to the larger transport ENTRE: Una de las partes: el Ayuntamiento Municipal de Santa Barbará de Samana, Institución creada de conformidad con la ley. Con su domicilio ubicado en la Calle Tegdoro Chassereaux. Debidamente representado por su Alonde LICENCIADO NELSON ANTONIO NUNEZ, dominicano, mayor de edada casado portador de la cedula de identidad y electoral No. 065-0016731-4, domiciliado y residente en la Calle San Juany esquina Duarte, no. 5 de esta Ciudad de Samanà, quien para lo que sigue del presente contrato se denominara EL EMPLEADOR; y de la otra parte, el señor. FRANCISCO JAVIER REYES RUFINO, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No.037-0019782-9, domiciliado y residente en este Municipio de Santa Barbará, Provincia Samanà, quien para lo que sigue del presente contrato se denominara EL TRABAJADOR.

#### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto del contrato EL EMPLEADOR, a través del presente compromiso y acuerdo de trabajo, contrata los servicios de EL TRABAJADOR, cuyo nombre y generales consta en el presente contrato, para que este, en su calidad de OBRERO, preste sus servicios como tal y todo lo relacionado con este, a favor de EL EMPLEADOR, bajo las ordenes, subordinación y remuneración de este.

SEGUNDO: Ejecución del contrato- Las Partes convienen, a través del presente contrato, que dichos servicios se ejecutaran en los siguientes trabajos: PUBLICIDAD TELEVISIVA

PARRAFO I: Las relaciones de trabajo de EL TRABAJADOR con la empresa empleadora se regirán por la disposición establecida en el Articulo 29 del Código de Trabajo.

TERCERO: Retribución- Ambas partes convienen que el monto, a pagar por parte de EL EMPLEADOR es de. CINCO MIL PESOS (RD\$5,000,00).

CUARTO: Las partes acuerdan que para la realización de dicho trabajo el señor: FRANCISCO JAVIER REYES RUFINO REALIZARA LA PUBLICIDAD TELEVISIVA DE LUNES A VIERNES POR LA CADENA TELEVISIVA

QUINTO: El presente contrato es por tiempo Indefinido, el cual para su terminación regirán las disposiciones establecidas en la LEY 16-92, de fecha 29 de Mayo, del año 1992.

SEXTO: Independencia de cada clausula del contrato. Cada clausula del presente contrato se considera como independencia de las demás, en el sentido de que la invalidez o nulidad de una disposición, en todo o en partes, no afectara en lo absoluto la validez, efecto y ejecución de las demás disposición del contrato. Las clausulas nulas o invalidas se reputaran como no escritas.



## Ayuntamiento del Municipio de Samaná



Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

RNC 4-10-00059-7

#### CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte el Locutor San Martin Medina Acosta portador de la Cedula Numero 065-0028126-3, en representación del programa Dando en el Punto, y El Bachatazo, Programas de Radio transmitidos por Fama FM 98.5 quien se denominará la primera parte y de otra parte el AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ, REPRESENTADO POR EL ALCALDE NELSON NUÑEZ, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará la Segunda Parte o por su nombre completo, quienes de buena fe.-

#### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que la primera parte San Martin Medina Acosta y Dando en el Punto, quedan comprometidos frente al AYUNTAMIENTO a colocar por este medio de comunicación publicidad del Ayuntamiento de Samaná.

**SEGUNDO:** Por su parte **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a pagar la suma de RD\$ 5,000.00 cinco mil pesos más impuestos cada mes.

TERCERO: El presente contrato inicia en el mes de octubre y del 2016 y tendrá una duración indefinida.

Hecho y firmado de buena fe por las partes en el municipio Santa Bárbara de Samaná a los veinte días (20) del mes de octubre del año 2016.

San Martin Medina Acosta
En representación del programa
Dando en el Punto y El Rachatazo

Dando en el Punto, y El Bachatazo

Nelson Antonio Náñez En representación del AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ

YO, DR.WILSON PHIPPS DEVERS, Notario Público de los del número para este Municipio de Samaná, con matrícula No.6575, con estudio profesional abierto en la calle María Trinidad Sánchez No.06, de esta ciudad de Samaná, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen estampadas, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores antes citados, en sus respectivas calidades, personas a las que doy fe conocer por la presentación que me hacen de sus cédulas de identidad y quienes me afirman bajo la imperiosa fe del juramento ser esa las mismas firmas que el acostumbran a usar en todos los actos de sus vida pública y privada, por lo que se les debe entera fe y crédito. En la Ciudad de Santa Bárbara de Samaná, Municipio y Provincia de Samaná, República Dominicana, a los (20) días del mes de octubre, del año Dos Mil Dieciséis (2016).-

IL BON PHIPPS DEVERS

otario-Público Samaná



# Ayuntamiento del Municipio de Samaná

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.

RNC 4-10-00059-7

#### CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: De una parte el Periodista Francisco Rodríguez portador de la Cedula Numero 065-0002436-6, en representación del programa Fantástica Noche, (Programa diario de TV transmitido de 09:00 a 10:00 por Bahía Visión Canal 3 y 35 de TELENORD) quien se denominará la primera parte y de otra parte el AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ, REPRESENTADO POR EL ALCALDE NELSON NUÑEZ, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará la Segunda Parte o por su nombre completo, quienes de buena fe.-

### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que la primera parte Francisco Rodríguez y Fantástica Noche, quedan comprometidos ente a la segunda parte el AYUNTAMIENTO, a colocar por este medio de comi cación publicidad del Ayuntamiento de Samaná.

SEGUNDO: Por su parte EL AYUNTAMIENTO se compromete a pagar la suma de RD\$ 6,000.00 seis mil pesos más impuestos cada mes.

TERCERO: El presente contrato inicia en el mes de octubre y del 2016 y tendrá una duración indefinida.

Hecho y firmado de buena fe por las partes en el municipio Santa Bárbara de Samaná a los veinte días (20) del mes de octubre del año 2016.

Francisco Rodriguez
En representación del programa
Fantástica Noche

Nelect Artonio Núñez En representación del AYUNTAMIENTO DE SAMANÁ

YO, DR.WILSON PHIPPS DEVERS Notario Público de los del número para este Municipio de Samaná, con matrícula No.6575, con estudio profesional abierto en la calle María Trinidad Sánchez No.06, de esta ciudad de Samaná, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen estampadas, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores antes citados, en sus respectivas calidades, personas a las que doy fe conocer por la presentación que me hacen de sus cédulas de identidad y quienes me afirman bajo la imperiosa fe del juramento ser esa las mismas firmas que el acostumbran a usar en todos los actos de sus vida pública y privada, por lo que se les debe entera fe y crédito. En la Ciudad de Santa Bárbara de Samaná, Municipio y Provincia de Samaná, República Dominicana, a los (20) dras del mes de octubre, del año Dos Mil Dieciséis (2016).-